



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 209- FIJANDOSE LAS TARIFAS DEL PARQUE Y BAL

NEARIO MUNICIPAL.-

H.C.D., 20 de Noviembre de 1986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Fijanse las siguientes tarifas a regir a partir del 06 de diciembre de 1986, en el Parque y Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza" :

TARIFAS DIARIAS:

Ingreso Automóviles.....A	0,50
Ingreso Omnibus, Camiones o similares.....A	1,50
Ingreso Motos.....A	0,30
CARPAS: Hasta de 4 personas- incluido derecho a Energía Eléctrica y Parrileros.....A	3,00
Más de 4 personas-incluido derecho a Energía Eléctrica y Parrillero.....A	4,00
CASAS RODANTES: Incluido derecho a Energía Eléctrica y parrilleros.....A	5,00
PARRILLEROS: únicamente.....A	1,00
ENERGIA ELECTRICA: particular.....A	1,00

ABONOS:

Por ingreso automóviles por la temporada.....A	20,00
Por ingreso motos por la temporada.....A	12,00
Por ingreso propietarios zona Parque c/edificio....A	Voluntario

ARTICULO 2°): Bonifíquese a todo acampante del parque:

- a- con un 10% de descuento a partir del 7° día de permanencia consecutiva
- b- con un 20% de descuento a partir del 15° día de permanencia consecutiva
- c- con un 30% de descuento a partir del 30° día de permanencia consecutiva

Exceptuase de lo dispuesto precedentemente las tarifas de ingreso al Parque, energía eléctrica y duchas.-

ARTICULO 3°): Bonifíquese con un 10% de descuento en todas las tarifas excepto ingreso, a los Socios del Automóvil Club Argentino que acrediten su condición de tales, exhibiendo credencial y comprobante de pago al día de su presentación.-

ARTICULO 4°): Autorízase al Departamento Ejecutivo a resolver casos particulares de Instituciones que organicen contingentes turísticos y soliciten tratamiento preferencial respecto a su permanencia en zona del Parque y Balneario Municipal.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D., en el día de la fecha.-

**ES CORIA**

  
E. GRACIELA GARGANO DE IACOK  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR F. ZABALETA  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE